



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 617 DE

(05 DIC 2018)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre de 2018, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro antes de completar su año de servicio, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Diecinueve (19) de diciembre de 2018 y el once (11) de enero de 2019 al (a) señor (a) SALON NIÑO DANIEL EDUARDO, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1090461364, quien ocupa el empleo de OPERARIO Codigo 4167 Grado 06 de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) SALON NIÑO DANIEL EDUARDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1090461364, quien ocupa el empleo de **OPERARIO Codigo 4167 Grado 06**, en la nómina del mes de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 809.928
PRIMA DE VACACIONES	\$ 506.198
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 56.594
TOTAL	\$ 1.372.720

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 5 DIC 2018

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias
Revisó: Edgar López Lizarazo